

Asunto: Verbal de Pertenencia
Dte. Gloria Patricia Ipia Rodriguez
Ddo. Reinaldo Ceballos Caicedo y otros
Rad. 760013103012/2019-00017-00

SECRETARÍA: Cali, Junio 18 de 2021. A despacho el presente proceso para proveer sobre la fijación de fecha para audiencia de instrucción y fallo. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y ante las etapas procesales surtidas en el presente asunto, habrá de fijarse fecha y hora para llevar a efecto la audiencia de instrucción y fallo conforme lo señala los artículos 272 y 373 del C. G. P.

Así las cosas y no siendo admisible la justificación dada por el togado, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día 31 del mes de agosto del año 2021 a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., ante la excusa allegada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR a apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso. Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y testigos que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente (literal b., numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.).

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
HOY 23 JUL 2021 OFICIO
EN ESTADO No. 061
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria